

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

Nº 0171-2015-INDECI  
16 de Noviembre 2015

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00)**, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para realizar acciones durante el Año Fiscal 2015 que permitan brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico – científico competente;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, dispone que los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia en el marco de lo establecido en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia, podrán destinarse al financiamiento de las acciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para lo cual dichos recursos se sujetan a las condiciones y procedimientos establecidos en la citada disposición, según corresponda;

Que, mediante Oficio N° 088-2015-PCM/SGRD/CONAGER-FEN/ST, el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño de la Presidencia del Consejo de Ministros, adjunta el "Acta de Aprobación de Expedientes N°001-2015" (Demanda Adicional) debidamente firmada por los señores Ministros conformantes del Consejo Nacional, en el cual se acuerda incrementar los recursos previstos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.50 000 000.00)**;

Que, los literales c) y d) de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDEC es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;



Que, el artículo 13 de la Directiva N° 002-2014-EF/63.01, establece que las transferencias de los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30282, se autoriza de acuerdo a los establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 311-2015-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 091 893,00)**, a favor del Pliego Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, para la ejecución de nueve (09) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia y cinco (05) Actividades de Emergencia, para atender con suma urgencia las situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes que puedan darse en la población como también en la economía nacional; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 004-2015 que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño; debiendo transferirse para tal efecto recursos financieros por la suma de: **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 21 867 958,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua – ANA, para la ejecución de nueve (09) Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia denominados "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada Mariscal Castilla, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima año 2015", "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada La Ronda, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima año 2015", "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada San Antonio de Pedregal, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima año 2015", "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada Quirio-Nicolás de Piérola, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima año 2015", "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada Santo Domingo, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima año 2015", "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada La Libertad, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima año 2015", "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada Rayos del Sol, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima año 2015", "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada Huampaní, distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima año 2015" e "Instalación de barreras dinámicas frente a huaycos en la quebrada Carossio, distrito de Lurigancho Chosica, provincia y departamento de Lima año 2015", los cuales han sido declarados elegibles por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 5014-2015-EF/63.01 de fecha 05 de noviembre del 2015; por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 588 188,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chilete, Provincia de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Alquiler de maquinaria para descolmatación y encauzamiento de la Quebrada Huertas - Localidad de Chilete, Distrito de Chilete-Contumazá-Cajamarca, ante el peligro inminente del desborde e inundación de la Quebrada Huertas por posible ocurrencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM" y "Alquiler de maquinaria para descolmatación y encauzamiento del Río Jequetepeque, Sector Llallan-Caserío de Llallán Distrito de Chilete-Contumazá-Cajamarca, ante el peligro inminente del desborde e inundación del Río Jequetepeque por posible ocurrencia del Fenómeno del Niño 2015-2016, declarado en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 058-2015-PCM"; por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 339 115,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Cupisnique, Provincia de Contumazá, del Departamento de Cajamarca, para la atención de dos (02) Actividades de Emergencia denominadas "Descolmatación y encauzamiento de la Quebrada Chuquimango en el Sector Santa Catalina - Amolador, Distrito de Cupisnique-Provincia de Contumazá-Cajamarca, por peligro inminente ante el Fenómeno del Niño" y "Descolmatación y encauzamiento de la Quebrada Cholol en el Sector Santa Catalina-Distrito de Cupisnique-Provincia de Contumazá-Cajamarca, peligro inminente ante el Fenómeno del Niño"; por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**



**MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 296 632,00)**, los cuales serán transferidos financieramente a la Municipalidad Distrital de Chupa, Provincia de Azángaro, del Departamento de Puno, para la atención de una (01) Actividad de Emergencia denominada "Alquiler de maquinaria a todo costo para la descolmatación del cauce del Río Karimayo, en localidad urbana y rurales en los sectores: Puente Tres Estrellas Chifachifña-Comunidad de Unión Rukus, Comunidad de Unión Calachaca, Barrio Túpac Amaru y CC Santa Cruz de Chacapunta del Distrito de Chupa, Provincia de Azángaro Región Puno, en atención al D.S. 058-2015-PCM frente a los efectos del Fenómeno de El Niño";

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 311-2015-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, apruebe mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la presente norma, a nivel programático dentro de los cinco días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y remite copia de la misma dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, asimismo de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º de la citada norma, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 311-2015-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2015, por el importe de **VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 23 091 893,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**(En Nuevos Soles)**

<b>SECCION PRIMERA</b>	:	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
PLIEGO	006:	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001:	INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	5005827:	Atención de Fenómeno El Niño
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**  
2.4 Donaciones y Transferencias

(En Nuevos Soles)  
1 223 935.00

**GASTO CAPITAL**  
2.4 Donaciones y Transferencias

21 867 958.00

**TOTAL EGRESOS:**

S/. 23 091 893.00

**Artículo 2º.-** Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5º.-** Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000001131

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 16/11/2015  
DOCUMENTO : 115 / R.J. N° 0171-INDECI

MES : NOVIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 16/11/2015  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002	3999999	5005827	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	0 23,091,893
0089	0000144	APOYO A EMERGENCIAS Y DESASTRES					0 23,091,893
00	0	RECURSOS ORDINARIOS					0 23,091,893
5	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0 1,223,935
	2.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					0 1,223,935
	2.4.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0 1,223,935
	2.4.1.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0 1,223,935
	2.4.1.3.1.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL					0 1,223,935
6	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					0 21,867,958
	2.4.2	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					0 21,867,958
	2.4.2.3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0 21,867,958
	2.4.2.3.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO					0 21,867,958
	2.4.2.3.1.1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL					0 21,867,958
<b>TOTAL</b>							<b>0 23,091,893</b>

